



**Municipalidad Centro Poblado
Santa María de Huachipa**

171

155

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°023-2019/MCPSMH

Santa María de Huachipa, 29 de Marzo del 2019

VISTO: El Informe N° 032-2019/SGPPCI/MCPSMH de fecha 13 de Marzo del año 2019, emitido por la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional sobre el proyecto de modificaciones a nivel institucional por la existencia de saldos de balance provenientes del ejercicio 2018 para su incorporación en las partidas de ingresos y gastos para el ejercicio en curso.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 50 dispone que: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...)3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente."*

Asimismo, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2019-EF/50.01, en su Artículo 19 señala: *"19.1. Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. (...) 19.2. Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo n.º 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente."*

Considerando lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Municipal y Secretaría General.

Av. Los Canarios Mz. O-2 Lte. 05 El Club Santa María de Huachipa
Telf. 371-0615 – Pagina Web: munihuachipa.gob.pe



154
173



**Municipalidad Centro Poblado
Santa María de Huachipa**

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto: Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Centro Poblado "Santa María de Huachipa" del Distrito de Lurigancho, Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 2 888 265,00) de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

	EN NUEVOS SOLES
FUENTE 08 IMPUESTO MUNICIPALES	
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	546,463.79
FUENTE 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	331,057.21
FUENTE 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	2,010,744.00
TOTAL INGRESOS	<u>2,888,265.00</u>



GASTOS

	EN NUEVOS SOLES
FUENTE 08 IMPUESTO MUNICIPALES	
9001.3999999.5000003.03.006.0008.0000009 00001 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	
2.3.24.11 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	546,463.79
FUENTE 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
9001.3999999.5000003.03.006.0008.0000009 00001 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	
2.1.110.12 DIETAS DE REGIDORES Y CONSEJEROS	5,000.21
2.1.31.15 CONTRIBUCIONES A ESSALUD	150,057.00
2.3.24.12 DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES	176,000.00
	331,057.21



153



Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa

FUENTE 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 9001.3999999.5000003.03.006.0008.0000009 00001 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS **2,010,744.00**

2.3.24.11 DE EDIFICACIONES, OFINAS Y ESTRUCTURAS

2,888,265.00

TOTAL GASTOS



Artículo 2°.- Codificaciones: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Encargar a la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Municipal y Secretaria General el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad CP
 Santa María de Huachipa

[Signature]

LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
 SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
 Santa María de Huachipa

[Signature]

ROSELIO RUIZ PORTOCARRERO
 Alcalde

